Entre los suscritos, **ALBA VIVIANA LEÓN HERRERA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.790.488 de Bogotá D.C., nombrada mediante Decreto No. 0551 del 2 de mayo de 2024 y posesionada según Acta del 7 de mayo de 2024, en su calidad de Gerente General de la **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**, empresa industrial y comercial del Estado del orden nacional, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte **JAN ERIK STIMMAN,** mayor de edad, identificado con cédula de extranjería No. 300877, quien actúa en calidad de representante legal de la sociedad **HEIDELBERG COLOMBIA S.A.S.,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. 22500015 DE 2025**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 4 de abril de 2025 la Imprenta Nacional de Colombia celebró el Contrato No. 22500015 de 2025 con la sociedad HEIDELBERG COLOMBIA S.A.S., cuyo objeto consiste en: *"PRESTAR EL SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO (MECÁNICO, ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, HIDRÁULICO Y NEUMÁTICO), PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS, ASÍ COMO EL ENTRENAMIENTO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL USO Y CONSERVACIÓN DE LAS MÁQUINAS IMPRESORAS HEIDELBERG, GUILLOTINAS POLAR MOHR Y PLEGADORAS STAHL".*

2. Que el valor inicial del contrato fue pactado en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS ($383.726.142) M/CTE, incluido IVA y demás costos directos e indirectos, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1453 del 19 de marzo de 2025.

3. Que el plazo de ejecución del contrato se estableció en doce (12) meses o hasta agotar el presupuesto, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

4. Que el supervisor del contrato, mediante radicado No. 20261680005823 del 12 de febrero de 2026, solicitó adicionar y prorrogar el contrato, con el fin de garantizar la continuidad del servicio técnico especializado requerido para la operación de las máquinas de impresión de la entidad, por un valor de CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($101.566.500) M/CTE, y ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026, de acuerdo a la siguiente justificación:

ADICIÓN Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO No. 22500015 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA Y HEIDELBERG COLOMBIA S.A.S

En atención al asunto de referencia y actuando en calidad de Supervisor del Contrato No. 22500015, me permito presentar la solicitud de adición sobre el citado contrato, con fundamento en las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Que en desarrollo de las funciones establecidas en la Ley 109 de 1994, el Decreto 2469 de 2000 y el Decreto 960 de 2013, la Imprenta Nacional de Colombia requirió contratar el servicio técnico especializado de *MANTENIMIENTO (MECÁNICO, ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, HIDRÁULICO Y NEUMÁTICO), PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, ASÍ COMO EL ENTRENAMIENTO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL USO Y CONSERVACIÓN DE LAS MÁQUINAS IMPRESORAS HEIDELBERG, GUILLOTINAS POLAR MOHR Y PLEGADORAS STAHL.*

Que el Comité Asesor de Contratación, en sesión del 19 de marzo de 2025, autorizar enviar a través de correo electrónico la INVITACIÓN DIRECTA IDIRSIN-INC-032-2025, cuyo objeto es: *"PRESTAR EL SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO (MECÁNICO, ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, HIDRÁULICO Y NEUMÁTICO), PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, ASÍ COMO EL ENTRENAMIENTO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL USO Y CONSERVACIÓN DE LAS MÁQUINAS IMPRESORAS HEIDELBERG, GUILLOTINAS POLAR MOHR Y PLEGADORAS STAHL"*, a la empresa HEIDELBERG COLOMBIA S A S., por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS ($383.726.142) M/CTE incluido IVA y demás costos directos e indirectos, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1453 del 19 de marzo del 2025.

Que a través de la plataforma electrónica SECOP II se recibió oferta de la empresa HEIDELBERG COLOMBIA S.A.S., la cual fue validada técnica, jurídica y económicamente.

II. CELEBRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN

Que el contrato No. 22500015 del 2025 fue debidamente suscrito el *cuatro (04) de abril del 2025*, entre la Imprenta Nacional de Colombia y HEIDELBERG COLOMBIA S.A.S, con un plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses o hasta agotar el presupuesto y un valor total de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS ($383.726.142) M/CTE incluido IVA y demás costos directos e indirectos.
En este sentido, los valores pactados entre las partes para los bienes contratados son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA
1	Prestación de servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo (mecánico, eléctrico, electrónico, hidráulico y neumático), para las máquinas del numeral 4.1.2.	Hora	300	$66.045.000
2	Entrenamiento en máquina al personal operativo y de mantenimiento.	Hora	80	$9.996.000
3	Bomba de presión/ Vacio, Ref.: FS.102.3. para maquina impresora Heidelberg CD 102-4.	Unidad	1	$160.361.138
4	Tuerca hexagonal Ref.: 00.520.0, para maquina impresora Heidelberg CD 102-4.	Unidad	6	$12.345
5	Pasador roscado M8 x 12, Ref.: 00.520.0	Unidad	6	$29.238
6	Rodamiento de agujas Ref.: 00.550.0 para maquina impresora Heidelberg CD 102-4.	Unidad	6	$990.204
7	Rodillo Ref.: 41.010.4 para maquina impresora Heidelberg CD 102-4.	Unidad	4	$868.705
8	Moto reductora, Ref.: 61.186.5 FS.102.3. para maquina impresora Heidelberg SM 52-4	Unidad	4	$4.466.965
9	Sensor fotoeléctrico Ref.: ZD.220-8, para plegadora Stahl KC 78.	Unidad	1	$3.868.547
10	Bolsa de repuestos, previa cotización del proveedor para aprobación.	Bolsa	1	$137.088.000

Durante la ejecución contractual el contratista ha cumplido satisfactoriamente las obligaciones pactadas, garantizando el mantenimiento de los equipos y la provisión de repuestos necesarios para la continuidad operativa del proceso productivo.

III. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GLOBAL

En este orden de ideas, resulta importante resaltar que, la ejecución atípica de recursos en el marco del objeto contractual, obedece a una serie de intervenciones realizadas durante el periodo evaluado, en este sentido, en el marco de las actividades de mantenimiento, se presentaron dos situaciones técnicas específicas detectadas en las máquinas impresoras *Heidelberg CD 102-4 y Heidelberg SM 52-4*, las cuales requirieron mantenimiento correctivo especializado, reposición de repuestos críticos y ajustes técnicos de alta precisión, generando impactos tanto en tiempos de ejecución como en la utilización de la bolsa presupuestal asignada para repuestos.

En el caso de la máquina *Heidelberg CD 102-4*, durante el mantenimiento preventivo programado para el mes de abril, efectuado en conjunto con la casa representante del equipo, se identificaron desviaciones técnicas en el sistema de alimentación, específicamente en el cabezal alimentador, el sistema de succión y la cadena transportadora. Estas anomalías comprometían la estabilidad y sincronización del transporte del sustrato, afectando la precisión del registro y la continuidad operativa del equipo. Como resultado del diagnóstico técnico, **fue necesaria la adquisición de repuestos críticos para intervenir los componentes involucrados en la alimentación y transporte del papel**.

Una vez recibidos los elementos, en el mes de mayo se procedió al desarme del cabezal aspirador y del tren de pinzas, compuesto por ocho puentes, efectuando el reemplazo de los componentes defectuosos. Posteriormente, se realizó la calibración integral de los tiempos mecánicos y electrónicos del sistema, garantizando la correcta sincronización entre alimentación, transporte e impresión. Finalmente, se ejecutaron pruebas funcionales de paso de papel y pruebas de impresión para verificar estabilidad, registro y calidad de salida.

Debido a la complejidad de la intervención y al alcance de los ajustes requeridos, el tiempo total invertido fue de 83 horas de trabajo técnico, lo que representó un incremento del 48 % frente al tiempo inicialmente presupuestado. La inversión ejecutada en esta máquina ascendió a $50.659.283, equivalente al 36,9 % del presupuesto total asignado a la bolsa de repuestos.

Por su parte, en la *Heidelberg SM 52-4*, durante el mantenimiento realizado en el mes de octubre se detectaron defectos de impresión asociados a inestabilidad en la trama y deficiencias en los fondos sólidos, evidenciando variaciones en la transferencia y uniformidad de la película de tinta. El diagnóstico técnico incluyó la verificación integral de los sistemas de entintado y humectación, identificándose desgaste en componentes mecánicos críticos y en los rodillos inmersores, lo cual afectaba la correcta dosificación, el equilibrio tinta/agua y la estabilidad del sistema. En consecuencia, se procedió a la cotización y solicitud de los repuestos requeridos, y los rodillos fueron enviados a un proveedor especializado para la recuperación de diámetros nominales, rectificación de superficies y reacondicionamiento del recubrimiento, garantizando tolerancias dimensionales y características acordes con las especificaciones del fabricante.

Durante la primera semana de diciembre, con la recepción de los rodillos reacondicionados y los repuestos solicitados, se retomaron las labores de mantenimiento, ejecutando el montaje, alineación, ajuste de presiones lineales, calibración del sistema de entintado y graduación del sistema de humectación.

Posteriormente, se realizaron pruebas funcionales y de impresión para validar la estabilidad de la trama, la homogeneidad de los fondos y el correcto balance tinta/agua. Estas actividades demandaron un total de 53 horas de trabajo técnico, lo que representó un incremento del 56 % respecto al tiempo inicialmente programado. La inversión ejecutada en esta máquina fue de $42.131.522, correspondiente al 30,7 % del presupuesto total.

En relación con la ejecución presupuestal global, de un total asignado a la bolsa de repuestos por valor de $137.088.000, la inversión acumulada entre ambas máquinas representa el 67,6 % del total disponible. Los recursos ejecutados se destinaron a la reposición de componentes críticos, elementos de desgaste y repuestos estratégicos de los sistemas de alimentación, entintado, humectación, transmisión y control, con el propósito de garantizar la disponibilidad operativa de los equipos, mantener la estabilidad de los procesos de impresión y asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad en los trabajos producidos, minimizando riesgos de fallas mayores y paradas no programadas en la producción.

Lo anterior, se resume en el cuadro de ejecución de recursos a la fecha que se expone a continuación:

Cuadro No. 1 Ejecución a la fecha

DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	EJECUTADO	SALDO	%
Prestación de servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo (mecánico, eléctrico, hidráulico, y neumático) para las maquinas enunciadas en el libro técnico de la invitación.	$66.045.000	$62.522.600	$3.522.400	95 %
Entrenamiento en maquina al personal operativo y de mantenimiento.	$9.996.000	$-	$9.996.000	0%
Listado de repuestos del contrato	$170.596962	$169.480400,	$1.116.562	99. 35
Bolsa de repuestos, previa cotización del proveedor para aprobación.	$137.088.000	$ 119.840.620	$17.247.380	87 %
TOTALES	$383.726.142	$351.843.620	$31.882.522	92 %

En este sentido, el porcentaje de ejecución presupuestal a la fecha es del **92%** quedando un saldo pendiente por ejecutar **de 8% equivalente a $31.882.522.** El comportamiento de ejecución evidencia una utilización superior a la prevista inicialmente en el componente de repuestos y en las horas de servicio técnico especializado, derivada de intervenciones correctivas que resultaron necesarias para garantizar la continuidad operativa de los equipos. Si bien el contrato vigente presenta un saldo disponible en el rubro de la bolsa de repuestos, dicho valor no

resulta suficiente para cubrir las necesidades derivadas de la prórroga contractual solicitada. En este sentido, y considerando la naturaleza del servicio de mantenimiento, se requiere continuar contando con una disponibilidad presupuestal amplia que permita atender de manera oportuna cualquier imprevisto técnico que pueda presentarse en las máquinas objeto del contrato.

Por lo anterior, se reitera que, el porcentaje pendiente por ejecutar en el marco del suscrito contrato, resulta limitante para dar continuidad a las actividades ininterrumpidas de mantenimiento incluyendo sus respectivos repuestos, los cuales se amparan bajo el vigente servicio, esta limitación financiera se aprecia en el siguiente balance financiero general:

Cuadro No. 3 Balance Financiero General

BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	**VALOR**
Valor inicial del contrato	$383.726.142
Valor ejecutado	$351.843.620
Saldo por ejecutar	$31.882.522

IV. JUSTIFICACIÓN SOLICITUD PRÓRROGA Y ADICIÓN CONTRACTUAL

a. *JUSTIFICACIÓN ADICIÓN HORAS:*

Teniendo en cuenta el desarrollo propio de las actividades contractuales, a la fecha, desde la parte técnica se estimó un promedio mensual de horas ejecutadas las cuales ascienden a 28,5 horas, cifra superior a las 25 horas mensuales inicialmente proyectadas. Esta variación obedece a la complejidad de las intervenciones correctivas y preventivas requeridas para mantener los estándares de registro, estabilidad de entintado, balance tinto/agua y precisión mecánica en las prensas offset.

Por lo anterior, que el saldo actual disponible de 16 horas resulta insuficiente para cubrir las actividades programadas en el periodo solicitado, especialmente considerando los de los ítems más importantes que cubre el vigente servicio:

1. **Mantenimiento preventivo general de la Heidelberg Speed Master 74 – 4:** Se tiene programado el mantenimiento preventivo, una intervención integral estimada en 60 horas, que contempla revisión de sistemas de alimentación, transmisión, entintado, humectación, ajustes de paralelismo, calibración de tiempos mecánicos y electrónicos, así como pruebas de impresión y control de calidad.

2. **Instalación de repuestos en la Heidelberg Speed Master 52:** se proyectan 30 horas para montaje, alineación, graduación de presiones, calibración funcional y pruebas de estabilidad operativa.

Por lo anterior, en el marco del El seguimiento técnico de la ejecución contractual evidencia que el promedio mensual de horas de mantenimiento especializado ha sido de aproximadamente 28,5 horas, cifra superior a las 25 horas proyectadas inicialmente.

Considerando el comportamiento real de la operación y los mantenimientos programados para el periodo solicitado, se requiere contar con una disponibilidad de ciento cincuenta (150) horas de servicio técnico especializado.

De estas horas:

90 horas se destinan a la estabilización técnica posterior a las intervenciones realizadas, incluyendo calibraciones complementarias, verificación en producción y ajustes finos de operación.

60 horas se proyectan como disponibilidad preventiva para atender requerimientos derivados del desgaste natural de componentes, recalibraciones o eventuales contingencias técnicas.

Esta disponibilidad técnica permite prevenir fallas mayores, minimizar tiempos de inactividad y asegurar la estabilidad de los procesos de impresión.

Las intervenciones efectuadas permitieron identificar que los procesos de ajuste, sincronización, estabilización de sistemas de alimentación, transporte, entintado y humectación demandan acompañamiento técnico altamente calificado y tiempos efectivos superiores a los inicialmente estimados, debido a la precisión requerida para restablecer las condiciones óptimas de operación y calidad de impresión. En este contexto, se establece que noventa (90) horas se requieren de manera inmediata, con el fin de consolidar los ajustes derivados de dichas intervenciones, ejecutar calibraciones complementarias, verificar comportamientos en producción real y asegurar la estabilización integral de los equipos bajo condiciones normales de operación.

Las sesenta (60) horas restantes se proyectan como una disponibilidad técnica estratégica para el periodo de prórroga, orientada a atender requerimientos adicionales que puedan surgir como consecuencia del desgaste natural de componentes críticos, ajustes finos posteriores a la puesta en régimen de producción, recalibraciones necesarias para mantener el equilibrio tinta/agua, sincronización mecánica o eventuales contingencias propias de la dinámica productiva. Esta previsión se fundamenta en criterios de mantenimiento preventivo y correctivo controlado, cuyo propósito es minimizar riesgos de fallas mayores, reducir tiempos de inactividad no programada y preservar la estabilidad de los procesos de impresión.

b. JUSTIFICACIÓN ADICIÓN BOLSA REPUESTOS:

Adicionalmente a la necesidad de horas de servicio técnico especializado, se hace indispensable la adición de recursos a la bolsa de repuestos, en consideración a los

presente solicitud de adición y prórroga. **En este sentido, la carta allegada por el proveedor constituye una confirmación de los precios contractuales acordados, y no una referencia ni una propuesta económica nueva**.

Los valores allí descritos en la carta de aceptación allegada por el proveedor para la adición "*Servicio técnico (mano de obra): $185.000 COP y Re-instrucción operativa: $105.000 CO*" corresponden a tarifas unitarias por hora definidas contractualmente. No obstante, es importante precisar que en el marco de la presente solicitud no se están requiriendo ni presupuestando horas para el concepto de re-instrucción operativa, razón por la cual dicho ítem no hace parte del alcance técnico ni financiero de la adición.

De manera concreta, en el documento de solicitud de adición y prórroga se establece la necesidad de contratar un total de ciento cincuenta (150) horas de servicio técnico correspondientes exclusivamente a mano de obra especializada, las cuales serán reconocidas bajo la tarifa contractual vigente de $185.000 COP por hora. Estas horas serán ejecutadas de acuerdo con las necesidades operativas que se presenten durante el período prorrogado del contrato y previa autorización y control por parte de la supervisión.

En consecuencia, la relación de horas solicitadas se circunscribe únicamente al concepto de servicio técnico (mano de obra), sin que exista asignación alguna de horas ni de recursos para el concepto de re-instrucción operativa, atendiendo estrictamente a lo solicitado en la adición y prórroga contractual.

Por lo anteriormente expuesto para atender las necesidades técnicas descritas se requiere adicionar recursos al contrato conforme al siguiente detalle:

Servicio técnico especializado (150 horas × $185.000) $27.750.000 Adición bolsa de repuestos $73.816.500

TOTAL ADICIÓN SOLICITADA $101.566.500

La adición a la bolsa de repuestos permitirá garantizar la disponibilidad de componentes críticos asociados a sistemas de alimentación, entintado, transmisión y humectación, reduciendo tiempos de respuesta ante contingencias técnicas y evitando paradas no programadas en la producción. Asimismo, se solicita prorrogar el tiempo de ejecución inicial hasta el **31 de julio del 2026**. Es importante resaltar que, el presupuesto por concepto de adición en horas de servicio y recursos para repuestos, considerando el comportamiento real de ejecución y los mantenimientos programados para el período de prórroga. Esta solicitud se fundamenta en:

a) Con la presente no se vulnera el principio de planeación, toda vez que la situación que motiva la solicitud no obedece a una falta de previsión o a deficiencias en la estructuración inicial del proceso contractual, sino a un consumo atípico, extraordinario e imprevisible, debidamente descrito y

hallazgos técnicos derivados de las intervenciones efectuadas en las máquinas Heidelberg CD 102-4 y Heidelberg SM 52-4, así como a la proyección de requerimientos para el periodo de adición y prórroga contractual.

Las actuaciones realizadas evidenciaron desgaste significativo en componentes críticos de los sistemas de alimentación, transporte, entintado y humectación, varios de los cuales requirieron reposición inmediata para restablecer las condiciones óptimas de operación. Igualmente, los procesos de calibración y estabilización mecánica permitieron identificar la necesidad de contar con disponibilidad oportuna de repuestos estratégicos, especialmente aquellos asociados a elementos de fricción, transmisión, rodillos, sistemas de succión, componentes de arrastre y piezas sometidas a fatiga mecánica continua.

En este contexto, la adición a la bolsa de repuestos se justifica técnicamente en los siguientes aspectos: la naturaleza industrial y de alta precisión de los equipos de impresión offset exige que los componentes mantengan tolerancias dimensionales y condiciones superficiales estrictas; cualquier desviación impacta directamente la calidad de impresión, el registro y la estabilidad del proceso.

En este sentido, el desgaste progresivo de piezas críticas es inherente a la operación continua y a los volúmenes de producción, por lo que resulta técnicamente previsible que durante el periodo de prórroga se requiera la reposición de elementos adicionales para evitar fallas mayores o paradas no programadas.

Así, la disponibilidad anticipada de recursos en la bolsa de repuestos permite reducir tiempos de respuesta ante contingencias técnicas, evitando demoras asociadas a trámites administrativos posteriores y garantizando continuidad operativa.

Por lo anterior, desde una perspectiva de gestión del riesgo, contar con una bolsa fortalecida constituye una medida preventiva que disminuye la probabilidad de afectaciones en la programación de producción, incumplimientos contractuales o reprocesos derivados de variaciones en la calidad.

En consecuencia, la adición presupuestal a la bolsa de repuestos no obedece únicamente a la reposición de elementos ya intervenidos, sino a una estrategia técnica integral orientada a asegurar la sostenibilidad operativa de los equipos, preservar los estándares de calidad de impresión y garantizar la continuidad del servicio durante el periodo de adición y prórroga contractual.

En este sentido, dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, la supervisión estableció contacto con el proveedor y este consideró viable la presente adición y prorroga[1]. Se aclara que el proveedor Heidelberg no remitió una cotización independiente o nueva, dado que los valores consignados en el documento anexado corresponden a las tarifas de mano de obra establecidas y pactadas en el contrato actualmente vigente, respecto del cual se adelanta la

sustentado en el numeral *IV JUSTIFICACIÓN SOLICITUD PRÓRROGA Y ADICIÓN CONTRACTUAL.*

En efecto, el principio de planeación exige que la entidad estatal identifique de manera previa y razonable sus necesidades y estructure el contrato conforme a proyecciones técnicas, financieras y operativas basadas en información disponible al momento de su celebración. En el presente caso, dichas proyecciones se realizaron conforme a los datos históricos, estadísticas de consumo y análisis de comportamiento previamente registrados, los cuales sirvieron como parámetro objetivo para determinar las cantidades inicialmente contratadas.

No obstante, durante la ejecución contractual se presentó un comportamiento excepcional en la demanda del servicio, que desbordó los márgenes normales y previsibles de consumo, configurándose así una circunstancia sobreviniente que alteró las condiciones inicialmente estimadas. Este incremento no era razonablemente previsible al momento de la estructuración del contrato, ni responde a errores en la planeación, sino a factores externos y dinámicos propios de la operación institucional.

En ese orden de ideas, la solicitud de prórroga y adición contractual no constituye una modificación arbitraria ni una corrección de fallas de planeación, sino una medida necesaria para garantizar la continuidad del servicio, la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines estatales. Por el contrario, negar la posibilidad de ajustar el contrato frente a un escenario excepcional sí podría comprometer la adecuada prestación del servicio y generar mayores afectaciones administrativas y financieras.

Por lo anterior, se concluye que la presente actuación se enmarca dentro de los parámetros legales y contractuales aplicables, respeta el principio de planeación y responde a una necesidad real, objetiva y debidamente justificada.

V. FUNDAMENTO JURÍDICO

La presente solicitud de adición se encuentra dentro del límite legal establecido para la modificación de contratos conforme el manual interno de contratación.

El valor solicitado corresponde aproximadamente al 26,46 % del valor inicial del contrato, porcentaje inferior al límite permitido.

En consecuencia, la modificación contractual resulta jurídicamente procedente y se ajusta a los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación.

VI. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA

Con el fin de garantizar la continuidad del servicio de mantenimiento especializado y permitir la ejecución de las actividades técnicas previstas, se solicita prorrogar el plazo del contrato hasta el 31 de julio de 2026.

La prórroga permitirá culminar los procesos de estabilización técnica derivados de las intervenciones efectuadas, ejecutar los mantenimientos programados y asegurar la disponibilidad operativa de los equipos durante el periodo proyectado.

VII. CONSIDERACIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO

La no aprobación de la adición y prórroga solicitadas incrementaría el riesgo de fallas mayores en los equipos, paradas no programadas en la producción, reprocesos por defectos de impresión y posibles afectaciones en el cumplimiento de las obligaciones institucionales de la Imprenta Nacional de Colombia.

Desde una perspectiva técnico-económica, la disponibilidad de horas especializadas y repuestos estratégicos constituye una medida preventiva que permite evitar costos significativamente mayores asociados a reparaciones correctivas de mayor complejidad o a la interrupción del proceso productivo.

VIII. SOLICITUD

En mérito de lo expuesto, se solicita:

A. Autorizar la adición al Contrato No. 22500015 de 2025 por valor de $101.566.500.

B. Autorizar la prórroga del plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de julio de 2026.

En este sentido, y en estricto cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación, la Entidad formalizó comunicación escrita con el contratista ***(Se adjunta comunicación)***[2] quien manifestó su aceptación a la presente solicitud de adición y prorroga en estricta sujeción de los precios inicialmente ofertados.

En conclusión, con el fin de blindar la operación institucional, se eleva la solicitud de adición mencionada, su aprobación es determinante para garantizar la continuidad en el servicio. Esta acción no solo previene posibles daños, sino que se ejecuta en estricto cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas inicialmente, garantizando estabilidad y transparencia en el proceso.

En mérito de lo expuesto, la no aprobación de las horas requeridas y el presupuesto para repuestos incrementa el riesgo de paradas no programadas por diferimiento de mantenimientos preventivos, incremento de costos correctivos por fallas mayores derivadas de desgaste acumulado, afectación en la calidad de impresión (trama, fondos, registro), con posibles reprocesos y desperdicio de papel e insumos, disminución en la disponibilidad mecánica y eficiencia global de los equipos (OEE).

Cordialmente,

TULIO ALFREDO ARIAS PÁEZ
Supervisor

MARIA EUGENIA TOVAR ROJAS
Subgerente de producción

	Nombre- Cargo - Dependencia	Firma	Fecha
Revisó	Julián David Peña Martínez - Jefe Oficina Asesora Jurídica		05 de marzo
Aprobó	María Eugenia Tovar Rojas - Subgerente de producción		05 de marzo
Elaboró y Aprobó	Tulio Alfredo Arias Páez - Supervisor		05 de marzo
Elaboró	Cindy Rodríguez Fonfecha- Contratista INC		05 Marzo 2026
Anexos	Anexo: Aceptación contratista		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma de la Gerente General de la Imprenta Nacional de Colombia - INC			

5. Que la solicitud de adición se fundamenta en el incremento en la utilización de los equipos de impresión de la entidad y en la necesidad de asegurar la disponibilidad permanente de los servicios de mantenimiento especializado y suministro de repuestos, con el fin de garantizar la continuidad de los procesos productivos institucionales.

6. Que la necesidad que se pretende atender con la presente adición y prórroga es real, actual y sobreviniente, derivada del comportamiento operativo de los equipos y de las necesidades de mantenimiento técnico especializado durante la ejecución del contrato, circunstancia que no podía determinarse con exactitud al momento de estructuración del contrato inicial.

7. Que la presente ADICIÓN Y PRÓRROGA no modifica el objeto contractual ni altera su naturaleza, manteniéndose las condiciones técnicas y económicas inicialmente pactadas, y se enmarca dentro de los límites y condiciones establecidos en el Manual de Contratación de la entidad, adicionando el contrato en la suma de CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($101.566.500) M/CTE, valor que corresponde aproximadamente al 26,46 % del valor inicial del contrato.

8. Que no se configura fraccionamiento contractual, en la medida en que la ADICIÓN Y PRÓRROGA responden a una necesidad sobreviniente y se realiza dentro de la ejecución del contrato vigente, garantizando la unidad del objeto contractual.

9. Que la Subgerencia Administrativa y Financiera por intermedio del Grupo de Presupuesto, expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1503 de fecha 11/03/2026, para amparar la ADICIÓN Y PRÓRROGA solicitada.

10. Que la presente adición y prórroga se encuentra prevista y autorizada en el artículo 45 de la Resolución No. 002 del 25 de enero de 2023, por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación de la Imprenta Nacional de Colombia.

11. Que la modificación contractual se realiza en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y continuidad del servicio, que orientan la actividad contractual de las entidades estatales.

Por lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIONAR el valor del contrato Nro. 22500015 de 2025 en la suma de CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($101.566.500). incluido I.V.A. y todos los costos directos e indirectos, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1503 de fecha 11/03/2026, expedido por el Grupo de Presupuesto.

CLÁUSULA SEGUNDA. Modificar la cláusula segunda del contrato No 22500015 de 2025, la cual quedará así:

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. *CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($485.292.642) M/CTE, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos necesarios para su ejecución.*

CLÁUSULA CUARTA– Modificar en la cláusula cuarta, el numeral cuatro punto tres (4.3) "Plazo de Ejecución" del contrato 22500015 de 2025, el cual quedará así

CLÁUSULA CUARTA – PLAZOS DEL CONTRATO:

4.3. Plazo de ejecución: *Será hasta el 31 de julio de 2026, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato.*

CLÁUSULA QUINTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente ADICIÓN Y PRÓRROGA al contrato No 22500015 de 2025, se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes a través de la plataforma SECOP II, para la ejecución de la presente ADICIÓN Y PRÓRROGA, el CONTRATISTA deberá modificar y ampliar las garantías inicialmente constituidas, en los amparos de las garantías expedidas por Seguros Mundial, correspondientes al valor Total del contrato por valor

de *CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS* **($485.292.642**).

La ejecución de la presente ADICIÓN Y PRÓRROGA se encuentran condicionadas a la aprobación de las garantías por parte de la entidad y a la expedición del respectivo Registro Presupuestal.

CLÁUSULA SEXTA – SUPERVISIÓN Y CONTROL. El supervisor del contrato deberá ejercer un control permanente sobre la ejecución de la presente adición y prórroga, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la adecuada utilización de los recursos y la entrega oportuna de los bienes, de conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión de la entidad y demás normas aplicables. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a las responsabilidades disciplinarias, fiscales y demás a que haya lugar.

CLÁUSULA SEPTIMA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y condiciones del contrato No. 22500015 de 2025, que no se hayan modificado con la presente ADICION Y PRÓRROGA, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. Las partes dejan constancia de que la presente adición se celebra con estricto cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación, y que su justificación técnica, jurídica y financiera hace parte integral del presente documento.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

Proyectó	Omar Steven Nosa Rico	Auxiliar Administrativo II OAJ	
Revisó y Aprobó	Julián David Peña Martínez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	